

Madrid, a 16 de mayo de 2005

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

Rf: Comunicación de Hecho relevante: BANESTO SUPER GARANTIZADO EUROPA, FI N° registro CNMV: 1757 (en trámites de cambio de denominación a BANESTO IBEX 75, FI)

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía del Fondo **BANESTO SUPER GARANTIZADO EUROPA, FI** se producirá el próximo día 24.05.2005. Dada la evolución que ha tenido el Fondo no se prevé que vaya a ser necesario ejecutar la garantía: la Opción expirará sin valor y el Valor Liquidativo no se verá afectado porque se alcanzará a vencimiento el Valor inicial garantizado (24.05.2002). A falta de pocos días para que venza la garantía y teniendo en cuenta el valor liquidativo del fondo de fecha 15.05.2005, la TAE obtenida a esa fecha es del 0,20%.

Se va a iniciar una nueva estructura de inversión y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

1.- Garantía

La política de inversión se encamina a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a vencimiento (2.01.2009) al fondo por Banco Español de Crédito, S.A., a un plazo de 3 años y 6 meses, consistente en limitar la pérdida del valor liquidativo del fondo del día 1.07.2005 a un 5% y además obtener un porcentaje del 75% de la revalorización de la media mensual del Índice Ibex 35 sobre ese valor liquidativo. TAE mínima equivalente de -1,451 %, rentabilidad aplicable para aquellas participaciones suscritas a fecha 1.07.2005. La TAE para el resto de participaciones dependerá del día en que hayan sido suscritas.

La citada revalorización del Índice Ibex 35 se obtendrá restando a una referencia final una referencia inicial y dividiendo el resultado por la referencia inicial. Siendo la referencia inicial el valor medio del Índice Ibex 35 el día 1.07.2005 y la referencia final la media aritmética del valor medio del Índice Ibex 35 de los días 1 de cada mes, desde el 1.08.2005 hasta el 1.12.2008, ambos inclusive, y el 23.12.2008.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado el fondo con esta estructura en noviembre de 2001, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del -1,451%. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna y al que resultará aplicable una comisión de reembolso del 5% aplicable desde el 1.07.2005 inclusive, salvo a las órdenes dadas en alguna fecha de las que se encuentran exentas de comisión de



reembolso. En este caso el Valor Liquidativo aplicable a la fecha de reembolso podrá ser superior o inferior al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de suscripción.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constarán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de esta garantía que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo.

2.- Garante

Al igual que en la anterior garantía, para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, Banco Español de Crédito, SA otorgará una garantía a vencimiento a favor del fondo.

3.- Comisiones:

Se modifican las comisiones de gestión, así como las de suscripción y reembolso, a partir del próximo 1.07.2005, quedando establecidas como siguen:

- **Comisión de gestión:** Actualmente fijada en el 1,90% anual sobre el patrimonio, quedará establecida en el 2,25% anual sobre el patrimonio.

- **Comisión de suscripción:** El fondo actualmente tiene fijada una comisión de suscripción del 5% hasta el día 23.05.2005 inclusive, fecha a partir de la cual quedará al 0%. A partir del día 1.07.2005, inclusive, se restablece la comisión de suscripción del 5%.

- **Comisión de reembolso:** El fondo actualmente tiene fijada una comisión de reembolso del 5% hasta el día 23.05.2005 inclusive, fecha a partir de la cual quedará al 0%. A partir del día 1.07.2005, inclusive, se restablece la comisión de reembolso del 5%. Dicha comisión no será de aplicación a las órdenes dadas los días siguientes: 3.07.2006, 2.07.2007 y 1.07.2008 o, si alguno de estos días fuera inhábil, el día hábil siguiente. Estos reembolsos se ejecutarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. A estos efectos, se consideran Días Hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no serán de aplicación durante el periodo que medie entre el día anterior a la fecha de finalización de una garantía y el día anterior a la fecha de inicio de la siguiente, ambas inclusive, que en su caso se establezcan.

- Se mantiene en vigor la actual comisión de depósito, fijada en el 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo.

4.- Cambio de denominación

Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a las nuevas condiciones de garantía y revalorización, se inician los trámites para la modificación de la denominación del mismo, que pasará a ser **BANESTO IBEX 75, FI**. Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, adoptando el nuevo texto refundido elaborado por la CNMV. La inscripción de la nueva denominación será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

5.- Modificación del valor liquidativo aplicable en las suscripciones y reembolsos:

Se modifica el valor liquidativo aplicable de las suscripciones y reembolsos, actualmente establecido en el valor liquidativo del mismo día de la solicitud, pasando a ser el valor liquidativo *del día siguiente* al de la fecha de solicitud.



Gestión de Activos
Grupo Santander

6.- Elevación de la Inversión Mínima Inicial exigible a nuevos partícipes

Se va a elevar la inversión mínima inicial exigible a nuevos partícipes, que pasa de 600 euros a 5.000 euros.

Se informa que a partir del día 24.05.2005 inclusive el fondo estará exento de comisión de reembolso, por lo que, en el caso de que no se desee mantener la inversión, puede ordenarse el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno desde el citado día y hasta el día 30.06.2005 inclusive, en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo correspondiente a la fecha de la solicitud.

Atentamente,

María Ussia Bertrán

SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A. SGIIC

Madrid, a 19 de mayo de 2005

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

Rf: Comunicación de Hecho relevante: BANESTO SUPER GARANTIZADO EUROPA, FI N° registro CNMV: 1757 (en trámites de cambio de denominación a BANESTO IBEX 75, FI)

El presente Hecho Relevante rectifica el Hecho Relevante de fecha 16.05.2005, presentado en relación con este fondo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 17 de mayo de 2005 con el número de registro de entrada 2005056200, en cuanto a lo establecido en este último Hecho Relevante con respecto a la comisión de depósito fijada para el período garantizado, que se inicia el próximo 1 de julio de 2005.

En el apartado número 3 del Hecho Relevante (Comisiones) presentado el pasado día 17 de mayo de 2005 se establecía que se modificaban las comisiones de gestión, suscripción y reembolso, manteniéndose la comisión de depósito en el 0,10% anual sobre patrimonio del fondo, cuando en realidad también se modifica esta última comisión.

Por ello, por el presente Hecho Relevante se procede a subsanar dicho error, dándose una nueva redacción al apartado número 3 del citado Hecho Relevante, que se sustituye por el que se establece a continuación:

"3.- Comisiones:

Se modifican las comisiones de gestión y depósito, así como las de suscripción y reembolso, a partir del próximo 1.07.2005, quedando establecidas como siguen:

- **Comisión de gestión:** Actualmente fijada en el 1,90% anual sobre el patrimonio, quedará establecida en el 2,25% anual sobre el patrimonio.

- **Comisión de depósito:** actualmente fijada en el 0,10% anual sobre patrimonio efectivo, quedará establecida en el 0,20% anual sobre patrimonio efectivo.

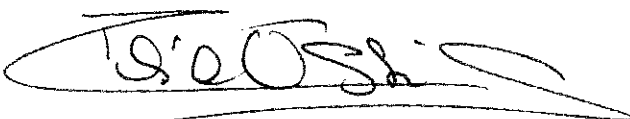
- **Comisión de suscripción:** El fondo actualmente tiene fijada una comisión de suscripción del 5% hasta el día 23.05.2005 inclusive, fecha a partir de la cual quedará al 0%. A partir del día 1.07.2005, inclusive, se restablece la comisión de suscripción del 5%.

- **Comisión de reembolso:** El fondo actualmente tiene fijada una comisión de reembolso del 5% hasta el día 23.05.2005 inclusive, fecha a partir de la cual quedará al 0%. A partir del día 1.07.2005, inclusive, se restablece la comisión de reembolso del 5%. Dicha comisión no será de aplicación a las órdenes dadas los días siguientes: 3.07.2006, 2.07.2007 y 1.07.2008 o, si alguno de estos días fuera inhábil, el día hábil siguiente. Estos reembolsos se ejecutarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. A estos efectos, se consideran Días Hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no serán de aplicación durante el periodo que medie entre el día anterior a la fecha de finalización de una garantía y el día anterior a la fecha de inicio de la siguiente, ambas inclusive, que en su caso se establezcan."

Salvo en lo establecido anteriormente, el Hecho Relevante presentado el 17.05.2005 se mantiene invariable en todos sus términos.

Atentamente,



María Ussia Bertrán
SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A. SGIC